

PEES

Resolución Gerencial General Regional

№ 348-2017-GGR-GR PUNO

	7	1	400	BB and
PUNO,			7100	2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 51561-2017-GGR sobre aprobación de Expediente de Contratación de procedimiento de selección por Comparación de Precios;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley N° 30506 establece que una Entidad puede contratar por medio de comparación de precios, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece: "64. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.", el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dice textualmente "... El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo... la comparación de precios...";

Que, la Directiva N°022-2016-OSCE/CD Disposiciones aplicables a la comparación de precios, aprobada por Resolución N° 239-2016-OSCE/PRE, establece: "6.3 Para el procedimiento de comparación de precios, el expediente de contratación no requiere incluir el resumen ejecutivo de actuaciones preparatorias.";

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: "21.1 El órgano encargado de las contrataciones debe llevar—un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato...21.3 El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna... 21.5 El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección."; y

Estando al Oficio N° 031-2017-GR PUNO/ORA-OASA del Órgano Encargado de las Contrataciónes, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación procedimiento de selección por Comparación de Precios, que a continuación se detalla:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL S/
COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 003-2017- OEC/GR PUNO (PRIMERA CONVOCATORIA)	ADQUISICIÓN DE LADRILLO KING KONG DE 10 X 14 X 24 CM. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR DEL DISTRITO DE JULIACA".	







Resolución Gerencial General Regional

№ 348-2017-GGR-GR PUNO

		1	Å	Pil	20	CA IN	
DUNO							
PUNO,	•••••	••••	•••	• • • • •	•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•••••

REGIONAL DE NUNO

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose de los Expedientes de Contratación aprobados, para ser entregados a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Gerewde General
Regional

LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO GERENTE GENERAL REGIONAL